

0035

DECRETO No. DE 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL
No. 0226 DE 2007

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y en la Ley 142 de 1994, ley 505 de 1999, ley 689 de 2001 y ley 732 de 2002 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal No. 0226 del 04 de Diciembre de 2007 se conformó el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Bucaramanga, para el período 2007-2009, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 142 de 1.994 y demás normas concordantes.
2. Que los Señores SANTIAGO JAIMES LÓPEZ, en su calidad de representante de la Asociación Municipal de Acciones Comunes, FERNANDO DURAN CHACÓN, de las Organizaciones No Gubernamentales ONG., CESAR CÁCERES ACOSTA, de la Liga Departamental de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios, SERGIO LUNA NAVAS, de Comité de Gremios, se les termino el 04 de Diciembre del 2009 el periodo para el cual fueron nombrados.
3. Que la Personería Municipal de Bucaramanga, adelantó la convocatoria de las personas que a nombre de la comunidad formarán parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico del Municipio de Bucaramanga e informó al Señor Alcalde de Bucaramanga, mediante oficio 0279 de 26 de enero de 2010.

En mérito de lo expuesto:



DECRETA

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR, el artículo SEGUNDO del Decreto 0226 de Diciembre 04 de 2007– MIEMBROS CON VOZ Y VOTO. -POR LA COMUNIDAD-. Así:

- a) Por Comité de Gremios: El señor **JULIO CESAR ARDILA.**
- b) Por la Liga Departamental de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios: El señor **ENRIQUE GUARÍN MENDOZA.**
- c) Por la Asociación de Egresados de las Universidades: El señor **ARISTÓBULO GARCÍA JEREZ.**
- d) Por la Asociación de Juntas de Acción Comunal: El señor **CIRO ALFONSO ENCISO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás artículos del Decreto 0226 de 2007, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO. COMUNIQUESE, el presente Decreto al Comité Permanente de Estratificación Socio-Económica del Municipio de Bucaramanga.

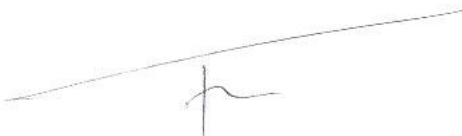
ARTICULO CUARTO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha.

Publiquese, Notifíquese y Cúmplase.

Expedido en Bucaramanga a Los

19 FEB 2010

El Alcalde,


FERNANDO VARGAS MENDOZA

Revisó aspectos técnicos:

Rodrigo Fernández Fernández/Jefe Oficina Planeación

Benjamín Rueda Acevedo/Secretario Comité Estratificación

Revisó aspectos jurídicos:

Miryam Riquelme Passow/Jefe Oficina Jurídica

